

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre tablas salariales para los años 2014 y 2015 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201511260044276

III.5772

Visto el Acuerdo sobre revisión salarial para 2012, 2013 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para la actividad de tablas salariales para los años 2014 y 2015 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 26001285012005), suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 8 de octubre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

En Logroño a 24 de noviembre de 2015.- Julio Herreros Martín, Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

Acta N^o14 de la Comisión Negociadora del III Convenio Regional Colectivo de Residencias de la Tercera Edad de La Rioja

En Logroño, a 8 de octubre de 2015

Asistentes

Representación Sindical:

CCOO

Jesús Junquera

Carmen Martínez Román

Caqui Amblat

UGT

Ana Victoria del Vigo

Carlos Luis González

Carmen Lacalle Montenegro

CSIF

José Luis Acha Latorre

Representación Empresarial:

Asociación Residencias 3^a Edad de La Rioja

Juan José Martínez Alesón (en calidad de Asesor)

Carlos Leciñana Álvarez

Asociación Lares-Rioja

Aránzazu Villaluenga Iturza

ASER

Gabriel Gimeno.

Se reúnen en las instalaciones del Tribunal Laboral de La Rioja, sitas en la calle Gran Vía nº 54 de Logroño, a las 9:45 horas, para abordar el orden del día previamente comunicado a todas las partes. La reunión se convocó formalmente para abordar el siguiente orden del día:

1º.- Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2014.

2º.- Delegación de facultades para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2014 y 2015 en el Boletín Oficial de la Rioja.

3º.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

Una vez leído el orden del día se inicia la sesión:

1º.- Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2014 y 2015.

Por la parte empresarial se aportan las tablas salariales para 2014 con una subida del 0,25% sobre el sueldo base sobre las tablas 2013, de conformidad al art. 6 de II Convenio Colectivo, y al criterio que expone la Sentencia del TSJ de La Rioja que ha resuelto el conflicto colectivo entablado por las partes, en base a que, al no existir IPC previsto publicado se debe acudir al índice para revalorización de pensiones, publicado en las Leyes de Presupuestos, siendo éste para 2014 de un 0,25%.

Por el banco social se manifiesta conformidad a las tablas planteadas por la parte empresarial..

Las partes intervinientes acuerdan expresamente por unanimidad aprobar la subida de tablas salariales para 2014, según tabla que se adjunta firmada al acta, como anexo nº1, en prueba de dicha conformidad, siendo éstas las que se remitirán a publicación al BOR.

Se acuerda por unanimidad que el pago de la subida salarial para 2014 se efectúe antes 30 de noviembre de 2015.

Por el banco social se propone aprovechar la reunión para aprobar las tablas salariales de 2015. A tal fin se aporta tabla salarial mediante la que se incrementa el sueldo base aprobado para tablas de 2014 - según anexo nº 1- en un 0,25%, al ser éste el índice de revalorización de pensiones aprobados por Ley de Presupuestos-

Vista la propuesta del banco social, se acuerda por unanimidad de los intervinientes aprobar las tablas salariales para 2015, incrementando sueldo base contemplados en las tablas salariales de 2014 en un 0,25%, según tabla que se adjunta firmada al acta, como anexo nº 2, en prueba de dicha conformidad, siendo éstas las que se remitirán a publicación al BOR.

Se acuerda por unanimidad que el pago de los atrasos de la subida salarial para 2015 se efectúe en cuanto se publiquen en el BOR.

2º.- Delegación de facultades para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2014 y 2015 en el Boletín Oficial de la Rioja.

Se acuerda por unanimidad de los intervinientes facultar indistintamente a Jesús Junquera,

Carmen Martínez Román, Paqui Amblat, Ana Victoria del Vigo, Carlos Luis González

Carmen Lacalle Montenegro, José Luis Acha Latorre para que cualquiera de los mismos, de forma indistinta, realicen los trámites oportunos ante el Boletín Oficial de La Rioja a fin de publicar los acuerdos contenidos en el apartado 1º en relación a la aprobación de las tablas salariales para 2014 y 2015

3º.- Redacción, lectura y aprobación de la redacción del acta

Se redacta el acta, y tras su lectura es aprobada su redacción por las partes presentes.

TABLAS SALARIALES _CONVENIO REGIONAL _AÑO 2014

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Sal. Basex14	Hora Noc	Plus Transx11	Plus Antigx14	H. Extra
A	Administrador	1.736,17 €	3,42 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Gerente	1.736,17 €	3,42 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Director	1.736,17 €	3,42 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Médico	1.455,79 €	2,87 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Titulado Superior	1.455,79 €	2,87 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
B	Supervisor	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	ATS/DUE	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Trabajador Social	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Fisioterapeuta	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Terapeuta Ocupacional	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Titulado Medio	1.242,65 €	2,45 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Gobernante	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
C	Oficial Mantenimiento	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	TASOC	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Oficial Administrativo	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Conductor	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Cocinero	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Gerocultor/Aux. Enfermería	956,63 €	1,89 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Jardinero	940,94 €	1,86 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Auxiliar Mantenimiento	940,94 €	1,86 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Auxiliar Administrativo	940,94 €	1,86 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Portero-Recepcionista	940,94 €	1,86 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Limpiador/a-Planchador/a	867,35 €	1,72 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	Pinche de Cocina	867,35 €	1,72 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €
	D	Ayudante de Oficios Varios	867,35 €	1,72 €	50,28 €	21,00 €
Personal No cualificado		867,35 €	1,72 €	50,28 €	21,00 €	13,12 €

TABLAS SALARIALES _CONVENIO REGIONAL _AÑO 2015

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Sal. Basex14	Hora Noc	Plus Transx11	Plus Antigx14	H. Extra
A	Director	1.740,51 €	3,43 €	50,28 €	21,00 €	13,15€
	Médico	1.459,43 €	2,88 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Titulado Superior	1.459,43 €	2,88 €	50,28 €	21,00€	13,15 €
B	Supervisor	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00 €	13,5 €
	ATS/DUE	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Trabajador Social	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00€	13,15 €
	Fisioterapeuta	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Terapeuta Ocupacional	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Titulado Medio	1.245,76 €	2,46 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Gobernante	959,02 €	1,90 €	50,28 €	21,00 €	13,15€
C	Oficial Mantenimiento	959,02 €	1,90 €	50,28 €	2100 €	13,15 €
	TASOC	959,02 €	1,90 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Oficial Administrativo	959,02 €	1,90 €	50,28 €	2100 €	13,15 €
	Conductor	959,02 €	1,90 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Cocinero	959,02 €	1,90 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Gerocultor/Aux. Enfermería	959,02 €	1,90 €	50,28€	21,00 €	13,15 €
	Jardinero	943,29 €	1,87 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Auxiliar Mantenimiento	943,29 €	1,87 €	50,28 €	2100 €	13,15 €
	Auxiliar Administrativo	943,29 €	1,87 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Portero-Recepcionista	943,29 €	1,87 €	50,28 €	2100 €	13,15 €
	Limpiador/a-Planchador/a	869,52 €	1,71 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	Pinche de Cocina	869,52 €	1,71 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €
	D	Ayudante de Oficios Varios	869,52 €	1,71 €	50,28€	21,00 €
Personal No cualificado		869,52 €	1,71 €	50,28 €	21,00 €	13,15 €